

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Circular No.: SA/AGEO/DG/C/003/06/2020

Asunto: Recomendaciones del AGEO para los Sujetos Obligados.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., 19 de junio de 2020.

Titulares de las Dependencias, Entidades,
Órganos Desconcentrados, Órganos Auxiliares
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

PRESENTE

Ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Oaxaca a partir de fines del mes de marzo del presente año y con base en la Ley General de Archivos, la cual entró en vigor el 16 de junio 2019 y la publicación de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca en vigor a partir 16 de febrero de 2020, es de fundamental importancia considerar los retos que se nos presentan en este panorama y asumir las responsabilidades y obligaciones que como servidores públicos tenemos en materia de archivos.

El Archivo General del Estado de Oaxaca considera de importancia primordial adoptar y vigilar las medidas necesarias que garanticen la descripción, organización, conservación, disponibilidad, integridad, localización, accesibilidad y difusión de los archivos que poseen los Sujetos Obligados del Estado a partir de sus respectivos Sistemas Institucionales de Archivo, Grupos Institucionales y el Área coordinadora de archivos, con el objetivo de mejorar la administración, fomentar la cultura archivística, resguardar la memoria estatal, garantizar el cumplimiento del acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos.

Por la anterior y con base en las atribuciones del Archivo General del Estado de Oaxaca, contenidas en el decreto de creación publicado el 27 de febrero de 2017, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

No.	RECOMENDACIÓN	FUNDAMENTO
1	Documentar todo acto derivado de las atribuciones, funciones y actividades de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Artículos 7 y 11 fracción I de la Ley General de Archivos. Artículos 7 y 11 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



www.oaxaca.gob.mx/ageo/

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

2	Integrar, clasificar y ordenar los documentos y expedientes de archivo de manera correcta, describiendo con exactitud la información contenida en ellos.	Artículo 11, fracciones I, III y VI de la Ley General de Archivos. Artículo 19 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
3	Instalar y poner en funcionamiento el Sistema Institucional de Archivos, el Grupo Interdisciplinario, así como formular su correspondiente Programa Anual de Archivos.	Artículos 11 fracciones II y V, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos. Artículos 11 fracciones II y V 19, 20, 22, 23, 24, 25, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
4	Designar espacios específicos y adecuados para el resguardo de la documentación de archivo existente.	Artículo 11 fracciones VII, VIII y XI de la Ley General de Archivos. Artículo 11 fracciones VII, VIII y XI de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
5	Resguardar en soporte electrónico toda la documentación producida, generada e intercambiada por los Sujetos Obligados en relación con las acciones, medidas, decisiones, programas y actividades realizadas respecto de la pandemia.	Artículo 11 fracción XI de la Ley General de Archivos. Artículo 11 fracción XI de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
6	Mantener vigentes y actualizados los respectivos instrumentos de control y consulta (cuadro general de clasificación archivística, CADIDO, inventarios, guía general)	Artículo 13 de la Ley General de Archivos. Art. 13 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
7	Generar y resguardar los correos electrónicos institucionales en el área de correspondencia para dar seguimientos y atención a las funciones sustantivas.	Artículo 11 fracción XI, 29 de la Ley General de Archivos. Artículo 11 fracción XI, 29 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx/ageo



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

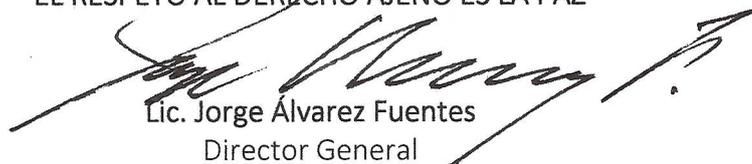
8	Capacitarse en forma continua en materia de archivos	Artículo 99 de la Ley General de Archivos. Artículo 94 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
9	Coordinarse con el Archivo General de Estado de Oaxaca para realizar todas aquellas acciones que conduzcan a la conservación de los archivos, en particular, cuando la documentación o la actividad archivística esté en riesgo o bien que documentos o instituciones hayan resultado afectadas por fenómenos naturales o cualquier situación de otra índole, que pudieran dañarlos o destruirlos.	Artículo 89 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Con el firme compromiso de ofrecer oportunidades diversas y acciones de cooperación para brindar orientación y asistencia sobre gestión documental y administración de archivos, y con el fin de lograr la ejecución de las recomendaciones anteriormente mencionados, el Archivo General del Estado de Oaxaca continuará ofreciendo e implementado programas de asesorías y capacitaciones dirigidos a los Sujetos Obligados, los cuales se podrán consultar en la página oficial de AGEO el siguiente link:

<https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/citas-para-asesorias-y-capacitaciones-2020/>

Lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 11, 98, 99, 100 fracción II, V, VI, y IX de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; artículos 4, 5 fracción I, II, V y VI del Decreto que crea el Archivo General del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial el 27 de febrero de 2017.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Lic. Jorge Álvarez Fuentes
Director General
Archivo General del Estado de Oaxaca



Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

Teléfonos: Dirección General / Dirección de Clasificación de Archivos 951.518.65.98

Dirección Archivo Histórico 951.132.71.44

www.oaxaca.gob.mx/ageo